

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN FINAL MEDIANTE
PERMUTA DE UN (01) VEHÍCULO DADO DE BAJA DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO VIAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA**

I. OBJETO:

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto establecer las disposiciones, requisitos, condiciones y procedimiento para la disposición final mediante permuta de un (01) bien mueble patrimonial – vehículo dado de baja, de propiedad del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa – IVP Arequipa, a cambio de bienes muebles nuevos y sin uso que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad.

El procedimiento se desarrollará bajo condiciones de transparencia, publicidad, objetividad e igualdad de trato entre los participantes, en el marco de las disposiciones que regulan la gestión de bienes muebles patrimoniales.

II. ENTIDAD CONVOCANTE:

Entidad: Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa – IVP Arequipa

RUC: 20498151150

Domicilio: Parque Ecológico El Bosque S/N Interior, Pueblo Tradicional Bellapampa, Urbanización Ciudad Mi Trabajo, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa.

III. BASE LEGAL:

El presente procedimiento se sustenta en las siguientes disposiciones:

- a) Decreto Legislativo N.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- b) Decreto Supremo N.° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1439.
- c) Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.
- d) Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N.° 172-2016-VIVIENDA y sus modificatorias.
- e) Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Estatuto vigente del Instituto Vial Provincial de Arequipa, aprobado mediante Acuerdo de Comité Directivo N.° 003-2018-IVP-AQP.
- g) Resolución de Gerencia N.° 150-2026-IVP-AQP, mediante la cual se aprobó la baja del vehículo materia del presente procedimiento.



IV. BIEN MUEBLE PATRIMONIAL MATERIA DE PERMUTA:

El bien mueble patrimonial materia del presente procedimiento corresponde a la unidad vehicular dada de baja mediante Resolución de Gerencia N.º 150-2026-IVP-AQP, conforme al siguiente detalle:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Denominación	Camioneta doble cabina
Marca	Nissan
Modelo	Fiera 4x2/2001
Año de fabricación	2000
Placa de rodaje	EAA-962
Color	Blanco
Combustible	Diésel
N.º de serie	3N6GD13S4ZK007798
N.º de ejes	02
N.º de ruedas	04
Peso neto	1,450 kg
Peso bruto	2,560 kg
Carga útil	1,100 kg
Código patrimonial	678250000002
Causal de baja	Mantenimiento o reparación onerosa
Resolución de baja	Resolución de Gerencia N.º 150-2026-IVP-AQP
Valor comercial actualizado	S/. 8 598.45 (Ocho mil quinientos noventa y ocho con 45/100 soles)



El valor comercial actualizado del vehículo ha sido determinado mediante Informe de Valuación Comercial de fecha 01 de setiembre del 2026, elaborado por la Perito Valuador Arq. Luz Violeta Cerrillo Pezo, por el monto de S/. 8 598.45 (Ocho mil quinientos noventa y ocho con 45/100 soles), documento que forma parte del expediente administrativo del procedimiento.

V. ESTADO DEL BIEN:

El vehículo materia de permuta se encuentra dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.

El vehículo será dispuesto "como está y donde se encuentra", en su estado físico, mecánico y de conservación actual.

Los participantes podrán visualizar el vehículo dentro del periodo establecido en el cronograma, conforme a lo señalado en las presentes Bases.

La presentación de una propuesta implica el conocimiento y aceptación del estado y condiciones actuales del vehículo materia de permuta.

VI. BIENES REQUERIDOS POR EL IVP AREQUIPA:

A cambio del vehículo materia de permuta, el IVP Arequipa requiere recibir los siguientes bienes muebles nuevos y sin uso:

N.º	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
01	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL WORKFORCE C5810 PRO	02	-
02	01 COMPUTADORA DE ESCRITORIO	01	-PROCESADOR AMD RYZEN 58500 G -MEMORIA RAM: DDR5 16 GB -MAINBOARD: A620 -DISCO SOLIDO SSD500 -TARJETA DE VIDEO INCORPORADA -CASE ATX: OFICINA -MONITOR PLANO 27" -TECLADO MECÁNICO Y MOUSE -ESTABILIZADOR 1000 V.
03	01 COMPUTADORA DE ESCRITORIO	01	-PROCESADOR INTEL CORE I5 13400F -MEMORIA RAM: DDR5 8GB /5600 -MAINBOARD: H610 DDR5 -DISCO SOLIDO SSD500 -TARJETA DE VIDEO: RTX 5060 8GB -CASE ATX: OFICINA -MONITOR PLANO 27" -TECLADO MECÁNICO Y MOUSE -ESTABILIZADOR 1000 V.

Los bienes ofrecidos deberán cumplir las características y especificaciones técnicas mínimas señaladas en el cuadro precedente y encontrarse en condiciones adecuadas para su utilización por el IVP Arequipa.



Los bienes deberán ser nuevos y sin uso y, cuando corresponda por su naturaleza, deberán incluir los accesorios, componentes, manuales, licencias, garantías y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

VII. CONDICIONES Y REGLAS DE LA PERMUTA:

La permuta se realizará de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

No resulta viable la permuta cuando el valor comercial del vehículo de propiedad del IVP Arequipa sea superior al valor comercial de los bienes ofrecidos por el participante.

Cuando el valor comercial de los bienes ofrecidos sea superior al valor comercial del vehículo, la permuta podrá efectuarse siempre que el participante renuncie expresamente a la diferencia de valor, sin que corresponda al IVP Arequipa efectuar pago, compensación, devolución o reconocimiento económico alguno.

El valor comercial de los bienes ofrecidos deberá encontrarse debidamente sustentado mediante la documentación correspondiente.

VIII. CONVOCATORIA:

Con la finalidad de promover la transparencia, publicidad y participación de potenciales interesados, el IVP Arequipa efectuará la publicación de la convocatoria, las presentes Bases y sus anexos en su portal institucional y/o sede digital.

La convocatoria contendrá como mínimo:

- a) Identificación del vehículo materia de permuta.
- b) Valor comercial del vehículo.
- c) Bienes requeridos por el IVP Arequipa.
- d) Lugar y horario para la exhibición del vehículo.
- e) Cronograma del procedimiento.
- f) Forma y lugar para la inscripción y presentación de propuestas.

La convocatoria pública constituye el mecanismo adoptado por el IVP Arequipa para promover la participación de interesados y la transparencia del procedimiento, sin perjuicio de las reglas establecidas para la permuta en la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01.

IX. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

N.°	ETAPA	FECHA
1	Publicación de convocatoria y Bases	15/09/2026



2	Inscripción de participantes y exhibición del vehículo.	Del 16/09/2026 al 18/09/2026
3	Presentación de propuestas	21/09/2026
4	Evaluación de propuestas	22/09/2026
5	Publicación/comunicación del resultado	23/09/2026

Las fechas señaladas podrán ser modificadas por el IVP Arequipa cuando existan razones debidamente justificadas que así lo ameriten. Cualquier modificación será comunicada a través del mismo medio empleado para la publicación de la convocatoria.

X. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Podrán participar en el procedimiento las personas naturales e instituciones privadas interesadas en efectuar la permuta, de conformidad con la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01.



Para su inscripción deberán presentar:

- a) Persona natural: Ficha de Inscripción de Participante – Persona Natural, conforme al Anexo N.° 01-A.
- b) Institución privada: Ficha de Inscripción de Participante – Institución Privada, conforme al Anexo N.° 01-B.

La inscripción se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma, mediante la presentación de la ficha correspondiente en la Mesa de Partes del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa – IVP Arequipa, conforme al siguiente detalle:

- Lugar: Parque Ecológico El Bosque S/N Interior, Pueblo Tradicional Bellapampa, Urbanización Ciudad Mi Trabajo, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa.
- Horario: De 7:30 a. m. a 4:30 p. m.

La inscripción no genera derecho alguno a favor del participante ni obliga al IVP Arequipa a aprobar la permuta.

XI. EXHIBICIÓN DEL VEHÍCULO:

Durante el periodo establecido en el cronograma, los participantes podrán visualizar el vehículo materia de permuta, a fin de conocer su estado y condiciones actuales.

- **Lugar:** Instalaciones del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa – IVP Arequipa.
- **Dirección:** Parque Ecológico El Bosque S/N Interior, Pueblo Tradicional Bellapampa, Urbanización Ciudad Mi Trabajo, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa.
- **Horario:** De 7:30 a. m. a 4:30 p. m., previa coordinación con el Área de Administración del IVP Arequipa.

El vehículo será dispuesto en el estado en que se encuentra, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases.

XII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Los participantes inscritos podrán presentar sus propuestas dentro de la fecha y horario establecidos en el cronograma, mediante el Modelo de Carta de Presentación de Propuesta correspondiente:

a) Persona natural: Anexo N.º 02-A.

b) Institución privada: Anexo N.º 02-B.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Mesa de Partes del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa – IVP Arequipa, ubicada en Parque Ecológico El Bosque S/N Interior, Pueblo Tradicional Bellapampa, Urbanización Ciudad Mi Trabajo, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa, en el horario de 7:30 a. m. a 4:30 p. m.

La propuesta deberá contener la identificación y descripción de los bienes ofrecidos en permuta, indicando sus características, cantidad y valor comercial.

Asimismo, deberá adjuntarse, según corresponda, la siguiente documentación:

a) Tratándose de persona natural, copia del Documento Nacional de Identidad del participante.

b) Tratándose de una institución privada, copia de la vigencia de poder del representante legal, expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, y copia del Documento Nacional de Identidad del representante legal.

c) Documentación que acredite la propiedad de los bienes ofrecidos o, en su defecto, declaración jurada, conforme a lo establecido en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01.

d) Documentación que sustente el valor comercial de los bienes ofrecidos.

e) Fichas técnicas, catálogos u otra documentación que permita verificar las características y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de los bienes ofrecidos, cuando corresponda.

f) Declaración jurada mediante la cual el participante declare que los bienes ofrecidos son nuevos y sin uso.

g) De corresponder, declaración expresa de renuncia a la diferencia de valor, cuando el valor comercial de los bienes ofrecidos sea superior al valor comercial del vehículo materia de permuta.

h) Declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

XIII. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

La evaluación de las propuestas estará a cargo del Área de Administración del IVP Arequipa, conforme a las presentes Bases y a la normativa aplicable.

Para la evaluación se verificará:



- a) El cumplimiento de los requisitos y documentación exigidos en las presentes Bases.
- b) El cumplimiento de las características y especificaciones técnicas mínimas de los bienes requeridos por el IVP Arequipa, conforme a la documentación presentada por el participante.
- c) La condición de nuevos y sin uso de los bienes ofrecidos.
- d) El valor comercial de los bienes ofrecidos y la documentación presentada para sustentarlo.
- e) La relación entre el valor comercial de los bienes ofrecidos y el valor comercial del vehículo materia de permuta.

No serán consideradas las propuestas que incumplan las condiciones o especificaciones técnicas mínimas establecidas en las presentes Bases, ni aquellas cuyo valor comercial sea inferior al valor comercial del vehículo materia de permuta.

XIV. DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA SELECCIONADA:

Entre las propuestas que cumplan con los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las presentes Bases, se determinará aquella que resulte más favorable para los intereses institucionales del IVP Arequipa.

Cuando se presenten dos o más propuestas que cumplan con las condiciones y especificaciones requeridas, tendrá preferencia aquella cuyo valor comercial total sea mayor.

En caso de igualdad en el valor comercial de dos o más propuestas que cumplan con las condiciones establecidas, se considerará como criterio de desempate el orden de presentación de las propuestas ante la Mesa de Partes del IVP Arequipa.

El resultado de la evaluación y la determinación de la propuesta seleccionada deberán quedar debidamente documentados.

XV. INFORME TÉCNICO Y APROBACIÓN DE LA PERMUTA:

Concluida la evaluación de las propuestas, se elaborará el Informe Técnico que sustente la procedencia o improcedencia de la permuta, de conformidad con lo establecido en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

El Informe Técnico deberá considerar, entre otros aspectos:

- a) La identificación y el valor comercial del vehículo materia de permuta.
- b) La identificación de la propuesta seleccionada.
- c) La descripción, características y cantidad de los bienes ofrecidos.
- d) El valor comercial de los bienes ofrecidos.
- e) La evaluación respecto de la correspondencia del valor comercial declarado con los bienes ofrecidos.
- f) El cumplimiento de las condiciones y especificaciones establecidas en las presentes Bases.



g) La conclusión respecto de la procedencia o improcedencia de la permuta.

De resultar procedente la permuta, se continuará con las actuaciones administrativas correspondientes para la emisión de la Resolución de Gerencia que apruebe la permuta, conforme a la normativa aplicable y a los instrumentos de gestión del IVP Arequipa.

La comunicación o publicación del resultado de la evaluación no genera por sí misma la transferencia de propiedad del vehículo, la cual se efectuará una vez cumplidas las actuaciones correspondientes.

XVI. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

La persona natural o institución privada a cuyo favor se apruebe la permuta deberá entregar la totalidad de los bienes ofrecidos dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contado a partir del día siguiente de notificada la Resolución de Gerencia que aprueba la permuta.

Los bienes serán entregados en las instalaciones del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa – IVP Arequipa.



El Área de Administración verificará que los bienes entregados:

- a) correspondan a los bienes consignados en la propuesta;
- b) cumplan con las características y especificaciones establecidas en las presentes Bases;
- c) sean nuevos y sin uso;
- d) se encuentren en óptimas condiciones; y
- e) incluyan los accesorios, componentes y garantías que correspondan.

Verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas, se procederá a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N.º 02 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01.

XVII. ENTREGA DEL VEHÍCULO:

El IVP Arequipa efectuará la entrega del vehículo materia de permuta una vez que:

- a) La permuta haya sido aprobada mediante la correspondiente Resolución de Gerencia.
- b) La persona natural o institución privada a cuyo favor se apruebe la permuta haya entregado la totalidad de los bienes ofrecidos.
- c) El Área de Administración haya verificado que los bienes entregados correspondan a los ofrecidos y cumplan con las características, especificaciones y demás condiciones establecidas en las presentes Bases.
- d) Se haya suscrito el Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N.º 02 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01.

Cumplidas dichas condiciones, el IVP Arequipa procederá a la entrega de la camioneta marca Nissan, modelo Fiera 4x2/2001, placa de rodaje EAA-962, en el estado y condiciones en que se encuentra.

La persona natural o institución privada a cuyo favor se apruebe la permuta declara conocer y aceptar el estado y condiciones actuales del vehículo, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

XVIII. FORMALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA VEHICULAR:

Aprobada la permuta y cumplidas las obligaciones establecidas en las presentes Bases, se realizarán las actuaciones necesarias para formalizar la transferencia de propiedad del vehículo marca Nissan, modelo Fiera 4x2/2001, placa de rodaje EAA-962, a favor de la persona natural o institución privada correspondiente.

La persona natural o institución privada a cuyo favor se apruebe la permuta deberá proporcionar la documentación y concurrir a los actos que resulten necesarios para la formalización e inscripción de la transferencia de propiedad vehicular ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

Los gastos notariales, registrales y demás gastos que se generen como consecuencia de la formalización e inscripción de la transferencia del vehículo serán asumidos por la persona natural o institución privada a cuyo favor se apruebe la permuta.



XIX. RETIRO Y TRASLADO DEL VEHÍCULO:

El retiro y traslado del vehículo materia de permuta será efectuado por cuenta, costo y responsabilidad de la persona natural o institución privada a cuyo favor se apruebe la permuta.

Los gastos de remolque, transporte u otros que resulten necesarios para el retiro del vehículo serán asumidos íntegramente por dicha persona natural o institución privada, sin generar gasto alguno para el IVP Arequipa.

XX. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA PERMUTA:

En caso de que la persona natural o institución privada a cuyo favor se apruebe la permuta no cumpla con entregar los bienes ofrecidos dentro del plazo establecido, o entregue bienes distintos a los consignados en su propuesta o que no cumplan con las características, especificaciones y demás condiciones establecidas en las presentes Bases, el IVP Arequipa no procederá con la entrega del vehículo materia de permuta.

El Área de Administración dejará constancia del incumplimiento y efectuará las actuaciones administrativas que correspondan, de acuerdo con la naturaleza del incumplimiento y la normativa aplicable.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la persona natural o institución privada no generará derecho a indemnización, compensación o reconocimiento económico alguno por parte del IVP Arequipa.

XXI. DISPOSICIONES FINALES:

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Bases, así como del estado y condiciones actuales del vehículo materia de permuta.

La documentación y declaraciones presentadas por los participantes se encuentran sujetas al principio de presunción de veracidad y a fiscalización posterior, conforme a la normativa vigente.

Los gastos que correspondan a la formalización de la transferencia de propiedad, inscripción registral, retiro y traslado del vehículo serán asumidos por la persona natural o institución privada a cuyo favor se apruebe la permuta, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases.



Cualquier situación no prevista en las presentes Bases será resuelta por el IVP Arequipa, con sujeción a la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y sus modificatorias, así como a las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

XXII. ANEXOS:

Forman parte integrante de las presentes Bases los siguientes anexos:

Anexo N.º 01-A: Ficha de Inscripción – Persona Natural.

Anexo N.º 01-B: Ficha de Inscripción – Persona Jurídica.

Anexo N.º 02-A: Carta de Presentación de Propuesta – Persona Natural.

Anexo N.º 02-B: Carta de Presentación de Propuesta – Persona Jurídica.

Anexo N.º 03: Formato de Acta de Entrega-Recepción (conforme al Anexo N.º 02 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01).

Anexo 01 -A

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

(Persona Natural)

Datos del Participante			
Nombres:			
Apellidos:			
Tipo Documento:		N° Documento:	
Dirección:			
Distrito:			
Provincia:		Departamento:	
Correo electrónico:			
Número de Celular:		Teléfono fijo:	

En el caso de Sociedad Conyugal llenar la información siguiente:

Datos del cónyuge			
Nombres:			
Apellidos:			
Tipo Documento:		N° Documento:	
Dirección:			
Distrito:			
Provincia:		Departamento:	
Correo electrónico:			
Número de Celular:		Teléfono fijo:	

Nota: El escrito es firmado por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien mueble.

Firma del participante

Firma del cónyuge

Anexo 01 -B

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE
(Persona Jurídica)

Datos del Participante			
Razón Social			
RUC:			
Dirección Fiscal:			
Distrito:			
Provincia:		Departamento:	
Correo electrónico:			
Número de Celular:		Teléfono Fijo:	
Información del Representante Legal			
Nombres:			
Apellidos:			
Tipo Documento:		N° Documento:	

Firma del representante legal

Anexo 02-A

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

(Persona Natural)

Arequipa, ____ de _____ del 2026

CARTA

Señores:

Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Presente:

Asunto: Presentación de propuesta

Referencia: Permuta de bienes muebles

Atención: Área de Administración

De mi consideración:

Mediante la presente, yo, _____, identificado(a) con _____ N.º _____, hago llegar mi **PROPUESTA** respecto de la **permuta recíproca de bienes muebles**, para lo cual adjunto el **detalle de los bienes ofrecidos**:

Detalle del bien
Descripción del bien: Marca/Modelo: Características: Cantidad: Valor comercial: S/

Adjunto la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- De corresponder, documentación relativa a la sociedad conyugal.
- Documentación que acredite la propiedad de los bienes ofrecidos o, en su defecto, declaración jurada, así como documentación que sustente su valor comercial.
- Fichas técnicas, catálogos u otra documentación que permita verificar las características de los bienes ofrecidos.
- Declaración jurada de que los bienes ofrecidos son nuevos y sin uso.
- De corresponder, declaración expresa de renuncia a la diferencia de valor.

Firma del participante

Nombres y apellidos: _____

DNI N.º: _____

Anexo 02-B

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

(Persona Jurídica)

Arequipa, ____ de _____ del 2026

CARTA

Señores:

Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

Presente:

Asunto: Presentación de propuesta

Referencia: Permuta de bienes muebles

Atención: Área de Administración

De mi consideración:

Mediante la presente, yo, ..., identificado(a) con
N.º, en calidad de representante legal de,
con RUC N.º, hago llegar mi **PROPUESTA** respecto de la **permuta recíproca de bienes muebles**, para lo cual adjunto el **detalle de los bienes ofrecidos**:

Detalle del bien
Descripción del bien: Marca/Modelo: Características: Cantidad: Valor comercial: S/

Adjunto la siguiente documentación:

- Certificado de Vigencia de Poder emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- Copia del DNI del representante legal.
- Documentación que acredite la propiedad de los bienes ofrecidos o, en su defecto, declaración jurada, así como documentación que sustente su valor comercial.
- Fichas técnicas, catálogos u otra documentación que permita verificar las características de los bienes ofrecidos.
- Declaración jurada de que los bienes ofrecidos son nuevos y sin uso.
- De corresponder, declaración expresa de renuncia a la diferencia de valor.

Firma del representante legal

Nombres y apellidos: _____

DNI N.º: _____

Anexo 03

FORMATO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 2026, en las instalaciones del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa – IVP Arequipa, ubicado en Parque Ecológico El Bosque S/N Interior, Pueblo Tradicional Bellapampa, Urbanización Ciudad Mi Trabajo, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa, se reúnen:

Por parte del IVP Arequipa:	Por parte de la persona natural o persona jurídica:
[consignar nombres y apellidos]	[consignar nombres y apellidos]
[consignar tipo y numero de documento de identidad]	[consignar tipo y numero de documento de identidad]
[consignar cargo en la Entidad u Organización de la Entidad]	[consignar cargo en la Entidad u Organización de la Entidad, de corresponder] [consignar datos de la persona jurídica en caso de representación: razón social, RUC, etc. De corresponder]

La reunión tuvo como finalidad proceder a la entrega y recepción de/los bien/es descrito/s en el Apéndice A “Ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales”, a favor de [consignar nombre de la Entidad u Organización de la Entidad, persona jurídica o persona natural, según corresponda]. La entrega de los bienes muebles se efectúa en razón de [consignar motivo de la entrega del bien mueble patrimonial].

Estando de acuerdo las partes, previa verificación de la existencia y estado del/de los bien/es entregado/s, firman la presente en señal de conformidad.

Por la entrega:

Por la recepción:

[consignar datos de quien corresponda]

[consignar datos de quien corresponda]

**RESULTADOS DE EVALUACIÓN PARA LA PERMUTA DE BIENES DEL INSTITUTO
VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA**

DENOMINACIÓN:

PERMUTA DE UN (01) VEHÍCULO DADO DE BAJA DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO
VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

CUADRO DE EVALUACIÓN DE POSTULANTE:

PERFIL DEL POSTULANTE	POSTULANTE
	EMPRESA DINOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
CONDICIÓN	SI CUMPLE

RESULTADOS FINALES:

Después de evaluar y calificar la oferta y siguiendo las bases administrativas para el procedimiento de disposición final mediante permuta, resulta que el bien adjudicado es para:

**EMPRESA DINOR SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA**

Finalmente, la Administración firma este documento en señal de conformidad y solicitan se proceda con la publicación de los resultados finales.

Arequipa, 23 de setiembre del 2026



INSTITUTO VIAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Econ. Diana R. Chuquitaípe Umpire
ADMINISTRADORA